

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5263

AUTORIA: CONCEJALES: G. CIPOLINI / D. MONTI –BLOQUE ALIANZA-

VISTO:

La necesidad de unificar y actualizar las normas que regulan el uso de la vía pública; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia de los organismos municipales disponer la regulación local de normas que se refieran al tránsito y estacionamiento urbano, al ordenamiento de la circulación de vehículos, al trazado de las vías de circulación ya sean peatonales (veredas) y vehiculares (calzadas), el mantenimiento y uniformidad de la vía pública, etc.;

Que tales medidas deben garantizar la libertad de tránsito y la seguridad jurídica del ciudadano, aconsejar medidas de interés general y alentar y desarrollar la educación vial;

Que debe existir una Planificación Urbana tal que permita preservar la seguridad vial, el medio ambiente y la estructura del camino, ajustándose a las normas básicas generales y adaptándose a las necesidades de circulación;

Que estacionar bajo la modalidad de dársenas es perjudicial en zonas donde el tránsito es fluido y constante, como la zona céntrica y afecta el volumen libre del tránsito peatonal establecido para nuestras veredas el cual no debe presentar obstáculos permanentes o transitorios, según lo dispone la Ordenanza Municipal Nº 5080 modificatoria del Código de Edificación Urbana;

Que la mencionada ordenanza tiene el objetivo de disponer medidas generales y de unificación de la estructura vial, respecto de las veredas de nuestra ciudad a fin de no obstaculizar el tránsito peatonal y propender a la prolijidad y limpieza de la ciudad;

Que por los antecedentes vistos en la ciudad, podemos comprobar que las dársenas dejan de cumplir su función de estacionamiento temporal o transitorio, beneficioso para la agilización del tránsito, para pasar a ser permanente generando un obstáculo más que un beneficio;

Que el estacionamiento permanente en dársena no se justifica en nuestra ciudad, porque no hay calles donde esté prohibido el estacionamiento simple siendo cortas las distancias a cubrir en el casco céntrico, además deterioran el arbolado público, perjudican el escurrimiento del agua a la calle y así también el desplazamiento de las personas no videntes;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5263

Que los propietarios no pueden disponer con total libertad y arbitrio de las veredas, pues ellas son un bien de uso público y no de dominio del particular;

Que con esta disposición se evitaría actitudes individualistas de algunos propietarios que avanzan sobre el espacio público según su propia conveniencia;

Que hay casos excepcionales donde las dársenas son de utilidad y hasta imperiosas con el objeto de cubrir necesidades generales de bien público como en entrada en Nosocomios, Clínicas y Sanatorios, por los casos de urgencias médicas con entrada, salidas y estacionamiento de tránsito de ambulancias;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 16 de Marzo de 2006, según consta en el Acta N° 1035, aprobó el despacho de las Comisiones de Asuntos Generales y de Obras y Servicios Públicos de Fs. 9, del Legajo N° 305/05, de la Secretaría del Concejo, razón por la cual se dicta la presente norma legal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: PROHIBIR la construcción de dársenas, canteros u otro tipo de construcciones que obstaculicen el libre tránsito peatonal en las veredas de la ciudad.-

ARTICULO 2°: DISPONER que todo permiso para las construcciones mencionadas en el Art. 1° de la presente y a modo de excepción, debe solicitarse ante la Secretaría de Obras Públicas donde será estudiado y otorgado cuando justifique ser un beneficio de interés general y no la simple conveniencia de los intereses particulares del peticionante, debiendo contar con la aprobación del Concejo Municipal.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 20 MAR. DE 2006.

Fdo. HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo. GERARDO CIPOLINI
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
Secretario Concejo Municipal